



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **183**

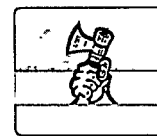
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SARAVERENA
CONTRATISTA:	EDGAR MARINO DINAS PALACIOS
CC:	4.607.029 de Popayán
NIT:	4607029-4
DIRECCIÓN:	CARRERA 16A No.26 - 44 BARRIO SEIS DE OCTUBRE - SARAVERENA
TELÉFONO:	3133507644
EMAIL:	<u>cedecspro@yahoo.es</u>
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, COMUNITARIAS Y DE PREVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$441.788.000,00)
PLAZO:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber: por una parte el funcionario **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Circulo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVERENA** y por la otra **EDGAR MARINO DINAS PALACIOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 4.607.029 de Popayán con NIT4607029-4, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: **1)** Que el MUNICIPIO DE SARAVERENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVERENA adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MC-SVNA-SGGM-178-2026**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05 del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. **4)** Que, se dará cumplimiento a la meta del siguiente indicador de producto: Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente - Servicio de educación informal, razón por la cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios previos. **5)** Que, busca implementar seis (6) iniciativas para la promoción de la convivencia ciudadana, apoyar financieramente un (1) proyecto de convivencia y seguridad ciudadana y capacitar a mil trescientas (1.300) personas del Municipio de Saravena, mediante estrategias pedagógicas, comunitarias y preventivas orientadas al fortalecimiento de la





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **183**

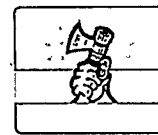
seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención de factores de riesgo social. **6)** Que, mediante Resolución No.1701 del 24/07/2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MC-SVNA-SGGM-178-2026**. **7)** Que, durante la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso No. MC-SVNA-SGGM-178-2026, no se recibieron observaciones en SECOP II. **8)** Que, hasta las 4:00 p. m. del 28 de julio de 2026, se recibieron las siguientes manifestaciones de interés: **IKALA S.A.S Y EDGAR MARINO DINAS PALACIOS**. **9)** Que, el 30 de julio de 2026, se realizó el cierre, presentándose una (01) propuestas, según como se refleja en la lista de oferentes en la plataforma del SECOP II **PROPONENTE No. 01 EDGAR MARINO DINAS PALACIOS**. **10)** Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y sus modificaciones, el Comité Asesor Evaluador, designado mediante Formato No. 001 del 03 de agosto de 2026, elaboró el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, publicado el 05 de agosto de 2026 en SECOP II y puesto en traslado por tres (3) días hábiles. Como resultado, la oferta del **Proponente No. 01, EDGAR MARINO DINAS PALACIOS**, fue considerada NO HABILITADA, sujeta a la subsanación o aclaración oportuna de las observaciones formuladas por la Entidad. **11)** Que, dentro del término de traslado del Informe Preliminar, hasta el 11 de agosto de 2026 a las 6:00 p. m., no se recibieron observaciones; únicamente se allegaron oportunamente documentos de subsanación y aclaración, los cuales fueron revisados por el Comité Evaluador. **12)** Que, dentro del término de traslado del Informe Preliminar, hasta el 11 de agosto de 2026 a las 6:00 p. m., no se recibieron observaciones; únicamente se allegaron oportunamente documentos de subsanación y aclaración, los cuales fueron revisados por el Comité Evaluador. **13)** Que, el 12 de agosto de 2026, la Entidad publicó en SECOP II el Informe Final de Evaluación, en el cual se incorporó el análisis de las subsanaciones y verificaciones efectuadas, concluyéndose que el **Proponente No. 01, EDGAR MARINO DINAS PALACIOS**, quedó HABILITADO, obtuvo una calificación de 97,75 puntos y presentó una oferta por valor de **\$441.788.000,00**, que no supera el presupuesto oficial, por lo cual el Comité Evaluador recomendó continuar con el trámite de adjudicación. **14)** Que, el procedimiento anterior, correspondiente a la selección abreviada de Menor Cuantía No. **MC-SVNA-SGGM-178-2026**, culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No. **1886** de 12/08/2026 al **Proponente No. 01, EDGAR MARINO DINAS PALACIOS** con cedula de ciudadanía numero 4.607.029 de Popayán con NIT4607029-4. **15)** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, COMUNITARIAS Y DE PREVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	SEMINARIO DE FORMACIÓN					
1.1.	86101710	SEMINARIO DE FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA: "RECONSTRUYENDO LA PAZ Y EL BIENESTAR": Dirigido a los estudiantes del grado sexto de las Instituciones Educativas Urbanas y/o Rurales del Municipio de Saravena: - I.E. LA FRONTERA - I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA - I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL - I.E. TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO. I.E JOSE ODEL LIZARAZO. - I.E ANTONIO NARIÑO.	Persona	905	\$ 195.000,00	\$ 176.475.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

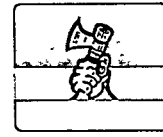
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 183

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		I.E VILLA CECILIA. METODOLOGIA: 10 horas (5 sesiones de 2 horas) estudiantes de los grados sextos de las instituciones educativas del área urbana y/o rural (tomado del SIMAT MAYO, 2026). Los seminarios se dictarán en cada una de las instituciones en horario escolar. Temáticas a abordar: 1. Prevención Abuso Sexual infantil en el marco del conflicto armado. 2. Violencia intrafamiliar y pautas de crianza. 3. Abuso sexual Infantil peligros, adicciones del internet, (ciberacoso, grooming sexting). 4. Prevención adicciones: (alcohol, drogas). 5. prevención al trabajo infantil).				
1.2.	80111620	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL: Dirigido a los estudiantes, padres de familia y docentes en el marco del resultado de los seminarios en relación a la atención en VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN TODAS SUS MODALIDADES (MALTRATO A LA NIÑEZ). Una duración mínima de 3 horas en cada institución.	Persona	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
1.3.	86101710	SEMINARIO DE FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA "RECONSTRUYENDO PAZ Y BIENESTAR": Dirigido a 100 docentes pertenecientes a las Instituciones Educativas Urbanas y/o Rurales del Municipio de Saravena: - I.E. LA FRONTERA - I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA - I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL - I.E. TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO. I.E JOSE ODEL LIZARAZO. I.E ANTONIO NARIÑO. I.E VILLA CECILIA METODOLOGIA: 10 horas (5 sesiones de 2 horas). Temáticas a abordar: 1. Prevención Abuso Sexual infantil en el marco del conflicto armado. 2. Violencia intrafamiliar y pautas de crianza. 3. Abuso sexual Infantil peligros, adicciones del internet, (ciberacoso, grooming sexting). 4. Prevención adicciones: (alcohol, drogas). 5. prevención al trabajo infantil).	Persona	100	\$ 195.000,00	\$ 19.500.000,00
1.4	86101710	SEMINARIO DE FORMACIÓN EN RELACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - CULTURA CIUDADANA "CAMPAÑA COMUNIDAD CONSCIENTE": Dirigido a 60 personas de los resguardos indígenas del Municipio de Saravena. METODOLOGIA: 10 horas (5 sesiones de 2 horas). Temáticas a abordar: 1. Cultura ciudadana y convivencia comunitaria. 2. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 3.	Persona	60	\$ 195.000,00	\$ 11.700.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **183**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Prevención de violencias y fortalecimiento del tejido social. 4. Espacio público, medio ambiente y convivencia. 5. Participación ciudadana y construcción de comunidades seguras.				
1.5.	86101710	SEMINARIO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL HURTO "CAMPAÑA CENTRO SEGURO". Dirigido a 50 Comerciantes Líderes de frentes de convivencia del Municipio de Saravena. METODOLOGIA: 10 horas (5 sesiones de 2 horas). Temáticas a abordar: 1. Prevención del hurto y modalidades delictivas en zonas comerciales. 2. Fortalecimiento de Frentes de Convivencia Ciudadana. Cultura de legalidad, convivencia y seguridad ciudadana. (Manejo de Alarmas comunitarias) 4. Herramientas tecnológicas y medidas de seguridad preventiva. 5. Liderazgo comunitario y construcción de entornos seguros.	Persona	50	\$ 195.000,00	\$ 9.750.000,00
1.6.	80111620	FUNCIONAMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS: Dentro de la Campaña "Centro Seguro" se contempla la activación, fortalecimiento y puesta en operación de sistemas de alarmas comunitarias como herramienta de prevención del delito, respuesta oportuna ante emergencias y fortalecimiento de la seguridad ciudadana en zonas priorizadas del municipio. La restauración de las alarmas contempla: PANEL ALARMA COMUNITARIA (PERIFONEO EN VIVO) (Tarjeta electrónica 4G, transformador, antena gsm, manual), Batería 12 Vcc / 5.5 Ah / UL / Tecnología AGM-VRLA / Terminales, F1 (Incluye adaptador para terminal F2). Mantenimiento Gabinete. Instalación y parametrización Panel electrónico.	Unidad	5	\$ 4.000.000,00	\$ 20.000.000,00
1.7.	82151701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS ARTÍSTICAS "CAMPAÑA PILAS CON LO TUYO - PREVENCIÓN DEL HURTO": Se contempla la ejecución de Obras Artísticas como herramienta pedagógica para el fortalecimiento de la estrategia de: 1. Autocuidado sobre el hurto de vehículos. 2. Hurto a Comercio. 3. Hurto a Personas. 4. Hurto a Residencias (Se realizarán 5 obras artísticas por cada modalidad de hurto).	Sesión	20	\$ 1.500.000,00	\$ 30.000.000,00
1.8.	80111620	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL COMO "GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA": Contratar 5 personas durante un mes (5 gestores de convivencia ciudadana uno por cada comuna urbana). Se realizarán quince (15) jornadas de cines al parque, organización de jornadas de limpieza en	Persona	5	\$ 2.500.000,00	\$ 12.500.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

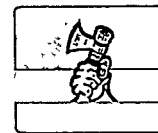
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 183

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		los diferentes parques principales. Divulgación mediante publicidad (folletos) donde se establezcan las Hojas de ruta en relación a la prevención al abuso sexual infantil y violencia intrafamiliar en el Municipio de Saravena.				
1.9.	86101710	SEMINARIO DE FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS: Seminario dirigido a 125 líderes comunales y población en General de las 5 Comunas del Municipio de Saravena. METODOLOGIA: 10 horas (5 sesiones de 2 horas). Temáticas a abordar: 1. Introducción a los Primeros Auxilios Psicológicos y salud mental comunitaria. 2. Manejo emocional en situaciones de crisis y emergencia. 3. Prevención de violencia y fortalecimiento del tejido social. 4. Liderazgo comunitario y rutas de atención psicosocial. 5. Estrategias de autocuidado y resiliencia comunitaria.	Persona	125	\$ 195.000,00	\$ 24.375.000,00
1.10.	86101710	SEMINARIO DE FORMACIÓN EN CONDUCTAS ADAPTATIVAS EN RELACIÓN AL CONFLICTO ARMADO: Seminario dirigido a 60 personas de la comunidad del Municipio de Saravena. METODOLOGIA: 10 horas (5 sesiones de 2 horas). Temáticas a abordar: 1. Comprensión del conflicto armado y sus impactos en la comunidad. 2. Conductas adaptativas y manejo emocional. 3. Resolución pacífica de conflictos y cultura de paz. 4. Resiliencia comunitaria y fortalecimiento del tejido social. 5. Prevención de riesgos psicosociales y rutas de atención.	Persona	60	\$ 195.000,00	\$ 11.700.000,00
SUB-TOTAL:						\$ 320.000.000,00.
2.	APOYO LOGÍSTICO Y ENTREGA DE ELEMENTOS A BENEFICIARIOS (AS)					
2.1.	60105419	Kit de apoyo compuesto una (1) libreta personalizada del evento con logos institucionales de la alcaldía, tamaño: media carta de alto 20 cm y ancho 13 cm de 50 hojas cuadrículadas a un color, argollado metálico doble, portada y contraportada en propalcote de 240 gr full color. Un (1) lapicero tinta negra retráctil cubiertos en pasta alto 20 cm y ancho 13 y un (1) certificado de asistencia: diseño e impresión de certificado de asistencia. Tamaño carta, full color, medidas 21,6 por 27,9 cms, en material opalina e impresión laser.	Unidad	1300	\$ 35.000,00	\$ 45.500.000,00
2.2.	90101603	Refrigerio: compuesto por empanada de pollo y/o carne + vaso de jugo y/o gaseosa de 11 Oz. Cada participante recibirá un refrigerio en cada una de las sesiones del seminario programado.	Unidad	6500	\$ 8.500,00	\$ 55.250.000,00
2.3.	55101520	Diseño e impresión de plegables informativos: Material propalcote de 150	Unidad	2035	\$ 6.800,00	\$ 13.838.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **183**

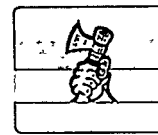
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		gr, full color a dos caras y 3 cuerpos, tamaño carta. Deben llevar los logos institucionales. Sobre prevención y ruta de atención de violencia intrafamiliar y abuso sexual infantil.				
2.4.	82101802	Creación de videos institucionales orientados a la sensibilización, prevención y educación ciudadana frente a conductas delictivas que afectan la sana convivencia en el municipio de Saravena, específicamente en relación con el abuso sexual infantil y el hurto en todas sus modalidades. Incluye: Grabación y edición de los videos. Duración: 30 Segundos aproximadamente cada uno. Intro: Logo diseñado para la campaña. Cierre: Logos Institucionales, Formato: Mp4 Full HD.	Unidad	4	\$ 1.800.000,00	\$ 7.200.000,00
SUB-TOTAL:						\$ 121.788.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						\$ 441.788.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO. La prestación de servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos técnicos, previos, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, la propuesta presentada y aprobada por el Municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO. POBLACIÓN A BENEFICIADA.** La población beneficiaria del proyecto corresponde a un total de mil trescientas (1.300) personas del Municipio de Saravena, quienes serán beneficiadas mediante la implementación de estrategias pedagógicas, comunitarias y de prevención orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, la cultura de paz, la prevención de violencias, la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la construcción de entornos seguros. **PARÁGRAFO TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** El contratista deberá hacer la entrada y salida de los ítems 2.1: Kit de Apoyo y ítem 2.3: Plegables Informativos del presupuesto oficial a Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal y posteriormente el supervisor entregarlo a los beneficiarios del proyecto, en cumpliendo a cabalidad con el objeto contratado. Los servicios contemplados en el presupuesto oficial, serán entregados durante la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del Supervisor, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas; asegurando la adecuada ejecución de las actividades pedagógicas, comunitarias y preventivas orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención de factores de riesgo social en el Municipio de Saravena. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. **b)** Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. **c)** Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **e)** Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. **f)** Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES;** El contratista se compromete **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **183**

soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA.

PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICAS; El contratista se compromete en el desarrollo de las actividades del contrato a: **1).** Cumplir con el objeto de este contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, en el presente estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. **2).** Suscribir oportunamente el acta de inicio. **3).** Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba. **4).** Presentar los documentos dentro del término establecido en el presente proceso y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **5).** Proveer los elementos objeto del presente contrato en óptima calidad. **6).** Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad. **7).** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado. **9).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la entidad a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **10).** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. **11).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **12).** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 78 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **13).** Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/2000 y a las tablas de retención documental. **14).** Entregar al supervisor un plan detallado de los módulos de seminario de capacitación que incluirá objetivos, metodología, cronograma y recursos necesarios. **15).** Garantizar el espacio físico de realización de los módulos de seminario de capacitación los asistentes y garantizar que sea suficiente su capacidad. **16).** Realizar un registro actualizado de los asistentes al seminario de capacitación y reporta al supervisor sobre el nivel de asistencia y participación. **17).** Entregar el material (kit institucional) a los asistentes de acuerdo a las especificaciones otorgadas en la propuesta y en los estudios previos. **18).** Garantizar los refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a los asistentes del seminario de capacitación. **19).** Garantizar que los expositores cumplan con los perfiles requeridos, siendo idóneos para impartir los módulos del seminario. **20).** Respetar el cronograma acordado para las actividades del seminario de capacitación. **21).** Emitir y entregar certificados de participación o aprobación, cuando corresponda, a los asistentes que cumplan los requisitos establecidos. **22).** Resguardar toda la información generada durante el proceso del seminario de capacitación, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.

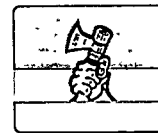
CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II con cinco (05) días anteriores a la fecha de vencimiento del término contractual, una solicitud escrita acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$441.788.000,00)**, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, equivalentes a **252,32 SMLMV** para el año de





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

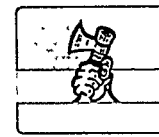
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **183**

suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente: *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. *Acta de recibo final. *Acta de almacén. *Informe del contratista impreso con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rótulo de identificación de la actividad). *Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural. *Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. *Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente. *Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes parafiscales. *Certificado de Paz y salvo del personal utilizado. *Soporte de inversión del anticipo, incluyendo relación detallada de los gastos debidamente suscrita por contador público, copia de facturas de compra, comprobantes de egreso y/o documentos contables correspondientes, así como copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador responsable. *Cancelación de la cuenta. *Extractos Bancarios. *Certificación de Pago de rendimientos financieros. *Certificado de Cumplimiento a Satisfacción emitido por los Gobernadores de los Resguardos Indígenas Beneficiados. *Planillas con enfoque diferencial. *Factura. *Trazador presupuestal. *Informe Final de Supervisión. *Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. *Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. *Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO: ANTICIPO.** Se entregará al contratista un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de Anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare, plan de inversión del manejo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y certificación bancaria. El anticipo será amortizado de acuerdo al avance de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO.** Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO CUARTO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO QUINTO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **183**

concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEXTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II una solicitud escrita, al menos cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso.

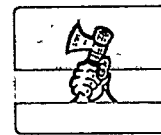
CDP	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
20260473 DEL 07/07/2026	2.3.2.02.02.009.45.01.02.01 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	1.1.02.01.005.59 - Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$40.988.000,00
	2.3.2.02.02.009.45.01.01.01 Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	1.1.02.01.005.59 - Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$359.800.000,00
	2.3.2.02.02.009.45.01.03.01 Personas capacitadas	1.1.02.01.005.59 - Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$41.000.000,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 441.788.000,00

CLÁUSULA OCTAVA: PENAL Y MULTAS: Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVERENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, artículo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVERENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVERENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:** Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

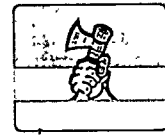
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **183**

que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA la garantía que ampare las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: **A) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **B) Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **C) Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **D) Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **E) Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **F) Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **783**

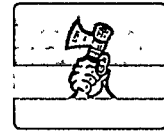
garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá el **TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, remplace o sea delegado, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Elaborar las diferentes actas (inicio, recibo final, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financieros que estos generen a la tesorería municipal y en general todas las atribuciones que la ley. **10.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la prestación de servicios y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dar aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya obtenido puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas durante la etapa de evaluación. Para tal efecto, el interventor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 183

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificaciones al Contratista se tendrá en cuenta como dirección que aparece en el primer folio del presente contrato y del MUNICIPIO será la calle 25 No. 15 - 40 Barrio Centro, Saravena.

CLÁUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVERENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transicional del SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Certificación Bancaria **4).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II. 18 AGO 2020

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de apoyo	Digitó	Firma:

